

GACETA MUNICIPAL

No. 429-I • Chihuahua, Chihuahua, 17 de febrero de 2025



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ÍNDICE	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria a la Sociedad Civil para formar parte del Grupo Impulsor de Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua	3
Acuerdo mediante el cual se publica el acta de la Segunda Sesión Ordinaria y la Primera Sesión Extraordinaria ambas de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua....	9
Acuerdo mediante el cual se autorizan las Reglas de Operación del Programa Proyectos Productivos 2025	10

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

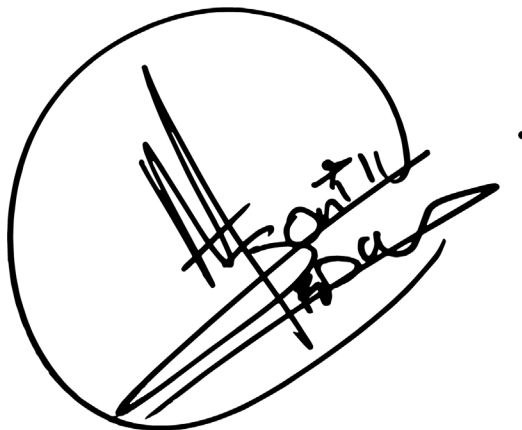
ACUERDO 095/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio CTGAyA/ST/DTPGA/036/2025, remitido por la Mtra. Amelia Lucía Martínez Portillo al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria a la Sociedad Civil para formar parte del Grupo Impulsor de Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 14 del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en coordinación con el Gobierno Municipal de Chihuahua, a fin de impulsar la apertura gubernamental y el gobierno abierto, emite la presente:

CONVOCATORIA A LA SOCIEDAD CIVIL PARA FORMAR PARTE DEL GRUPO IMPULSOR DE GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

En cumplimiento a la atribución señalada en el artículo 19, apartado B, fracción VII, inciso s) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; así como de conformidad con lo establecido en el artículo 102 bis, fracción XI, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; se convoca a los sectores profesional, empresarial, académico y en general a todas las personas y organizaciones de la sociedad civil, a participar en el proceso de selección de las y los integrantes del sector de la sociedad civil que integrará el Grupo Impulsor del Plan de Acción de Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua, de conformidad con las siguientes:

ANTECEDENTES

El Grupo Impulsor fue establecido el 10 de octubre del 2022 quien ha sido el grupo multidisciplinario que ha actuado en el proceso de creación del plan de gobierno abierto llevado a cabo durante el periodo 2022-2023, mismo que fungió como piedra angular para impulsar políticas públicas en favor del gobierno abierto y la rendición de cuentas en el Municipio de Chihuahua.

BASES

1. Objetivo. La presente Convocatoria tiene como objeto integrar e instalar el Grupo Impulsor de Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua, como mecanismo de coordinación entre los sectores público, social y privado del municipio, a fin de identificar problemáticas de nuestras comunidades y definir acciones colaborativas para su solución, mediante la convergencia de la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la innovación social. La función del Grupo Impulsor de Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua es la de impulsar la agenda de Gobierno Abierto a través de los esfuerzos necesarios para la co-creación, implementación, monitoreo y evaluación de un Plan de Acción de Gobierno Abierto en el Municipio de Chihuahua.

2. Integración del Grupo Impulsor de Gobierno Abierto. El Grupo Impulsor de Gobierno Abierto se integrará de la siguiente manera:

- a) Por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- b) Por las personas representantes del Gobierno Municipal de Chihuahua, quienes serán:
 - a. La persona Titular de la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos.
 - b. La persona Titular del Órgano Interno de Control
 - c. La persona Titular de la Coordinación de Participación Ciudadana.
- c) Hasta seis personas de los sectores académico, privado o social con experiencia en las temáticas de participación ciudadana, transparencia y gobierno abierto.

3. Convocatoria. Para garantizar la continuidad de los trabajos del Grupo Impulsor de Gobierno Abierto, se llevará a cabo la renovación de 2 lugares correspondientes a la sociedad civil que quedaron vacantes.

4. Participantes. Podrán participar de esta convocatoria organizaciones de la Sociedad Civil debidamente constituidas, nombrando para ello a un representante y un suplente. También podrán participar de la convocatoria personas físicas a título personal.

5. Suplencias. Que en la integración del Grupo Impulsor de Gobierno Abierto habrá 6 representaciones propietarios de la sociedad civil, de los cuales se renovarán para este periodo 2 lugares y quienes deberán de contar con un suplente cada uno:

- Tratándose de las personas físicas, sus suplentes serán seleccionados de una lista de suplentes conformada con los mismos aplicantes en la convocatoria, los cuales adquirirán el carácter de titular en caso de ausencia definitiva de los propietarios seleccionados en la presente convocatoria.
- En lo que respecta a las Organizaciones de la Sociedad Civil, estas designarán a su suplente desde el inicio de la postulación.

6. Características del cargo. El cargo de integrante del Grupo Impulsor de Gobierno Abierto es honorario, por lo que no se percibirá remuneración alguna durante el tiempo que dure su desempeño en éste, ni se generará relación laboral alguna con ninguna de las instituciones que integren el Grupo.

7. Requisitos para personas físicas. Los requisitos para las personas de la sociedad civil son los siguientes:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Contar con mayoría de edad.
- Dos cartas de recomendación.
- Residir en el Municipio de Chihuahua.
- No encontrarse empleada en institución pública alguna del nivel federal, estatal o municipal, el poder ejecutivo, legislativo o judicial.

- No ser parte de la dirección de un partido político, ni haber sido postulada como candidata a ningún puesto de elección popular en los últimos tres años.
- Contestar el formulario de registro y cargar la documentación requerida en el apartado nueve de esta convocatoria.

8. Requisitos para Organizaciones de la Sociedad Civil. Los requisitos para las Organizaciones de la Sociedad Civil son los siguientes:

- Ser una Organización legalmente constituida.
- Designar una persona representante y una persona suplente; ambas de nacionalidad mexicana; que cuenten con mayoría de edad; residan en el Municipio de Chihuahua; no se encuentren empleadas en institución pública alguna del nivel federal, estatal o municipal, el poder ejecutivo, legislativo o judicial; así mismo no sean parte de la dirección de un partido político, ni hayan sido postuladas como candidatas a ningún puesto de elección popular en los últimos tres años.
- Contestar el formulario de registro y cargar la documentación requerida en el apartado nueve de esta convocatoria.

9. Registro. El registro de las candidaturas se realizará de forma presencial en la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos, ubicada en el Edificio del Real, segundo piso, en la calle Victoria #102, Colonia Centro, Chihuahua, Chih. en un horario de lunes a jueves de 8:30hrs a 15:30hrs. y viernes de 8:30hrs a 14:00 hrs; o por medio electrónico en la siguiente liga: <https://forms.gle/8PHF1B6UMXhUmwQg9>. La convocatoria tendrá vigencia a partir del día 17 de febrero del presente año y cerrará a las 15:00 horas del 31 de marzo del presente año.

10. Documentos para participar. El Comité de Selección recibirá las postulaciones de los participantes vía electrónica mediante el formulario de registro. Además de las respuestas al formulario, las postulaciones deberán estar acompañadas por los siguientes documentos en formato PDF:

- Copia de la Credencial de Elector.
- Carta de dos cuartillas máximo de extensión, en la que se expongan los motivos, expectativas y aportes que pretende dar al Grupo Impulsor de Gobierno Abierto con su participación.
- Perfil Curricular.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse empleado en institución pública alguna del nivel federal, estatal o municipal, el poder ejecutivo, legislativo o judicial; así como de no ser parte de la dirección de un partido político, no haber sido postulado como candidato a ningún puesto de elección popular en los últimos tres años, ni contar con antecedentes penales. El formato de esta carta se encuentra disponible en la liga:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/GOBIERNOABIERTO/Formato%20de%20carta%20bajo%20protesta%20de%20decir%20verdad.docx>.

- Las Organizaciones de la Sociedad Civil que se postulen como personas morales deberán cubrir todos los anteriores requisitos por la persona representante y por la persona suplente que designen.
- Adicionalmente, las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán anexar copia de su acta constitutiva o documento legal que acredite su conformación.

11. Comité de Selección. Se creará un Comité de Selección integrado por:

- Una persona representante del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien presidirá el Comité; y
- Una persona representante del Gobierno Municipal de Chihuahua.
- Una persona de los sectores público, privado o social con experiencia en las temáticas de participación ciudadana o gobierno abierto.
- Dos personas representantes del sector académico.

12. Criterios de selección. El Comité de Selección tomará en cuenta los siguientes aspectos para ponderar la elección de los Representantes de la Sociedad Civil en el Grupo Impulsor de Gobierno Abierto:

- Experiencia impulsando iniciativas y/o proyectos en temas relativos a transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, innovación tecnológica y relativos, demostrable a través de las respuestas del formulario de aplicación y la carta de exposición de motivos.
- Conocimiento y manejo de la materia de gobierno abierto y sus componentes, demostrable a través de las respuestas del formulario de aplicación y la carta de exposición de motivos.
- Iniciativa y compromiso para trabajar durante la co-creación, implementación y seguimiento del Segundo Plan de Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua, demostrable a través de las respuestas del formulario de aplicación y la fase de entrevistas.
- Se priorizará la selección a las Organizaciones de la Sociedad Civil postulantes, sin que esto sea limitante para la selección de personas físicas.
- En la medida de las posibilidades, se cuidará la paridad de género en la selección de candidatos.

13. Selección de Representantes de la Sociedad Civil. Se elegirán a las personas de la Sociedad Civil, mediante el siguiente mecanismo:

- a) El Comité de Selección revisará los perfiles de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos y documentación e integrará una lista de aquellos que considere idóneos, de acuerdo a los criterios de selección.

- b) El Comité de Selección, en caso de considerarse necesario, realizará entrevistas vía presencial o virtual a las personas de la lista integrada, la cual se señala en el inciso anterior.
- c) El Comité de Selección designará en reunión pública virtual o presencial, a las personas de la sociedad civil que integrarán el Grupo Impulsor de Gobierno Abierto Municipio de Chihuahua, atendiendo a los perfiles idóneos y entrevistas, teniendo como criterios los de equidad de género, profesionalización, interdisciplinariedad, inclusión social, así como de pluralidad.
- d) El resultado será publicado en el portal www.ichitaip.org y www.municipiochihuahua.gob.mx/CTGAA, notificado vía correo electrónico y/o telefónica a las personas seleccionadas.

14. Privacidad de los datos personales. Los datos personales recabados con motivo de la presente Convocatoria serán protegidos de acuerdo a lo establecido en el aviso de privacidad disponible en la siguiente liga:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

15. Casos no previstos. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección.

Para mayores informes comunicarse a la Coordinación de Planeación y Seguimiento del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, al teléfono 614 201 33 00, extensiones 2001, 2002, 2008 ó 2015, o bien en el Departamento de Transparencia Proactiva de la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos al teléfono 614 200 48 00, extensiones 6385 y 6679.

16. Anexo. Para conocer más sobre el Grupo Impulsor de Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua, consultar el anexo disponible en la siguiente liga:

<https://gobiernoabierto.mpiochih.gob.mx/>

ATENTAMENTE

MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y ARCHIVOS

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

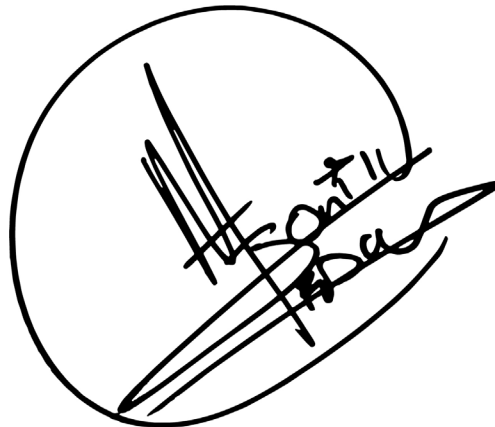
ACUERDO 096/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante el cual:

Único: Se publica el acta de la Segunda Sesión Ordinaria y la Primera Sesión Extraordinaria ambas de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 17 del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

Puede consultar los acuerdos en línea en las siguientes ligas:

Acuerdo 096/2025:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Acuerdo%20096-1-25.pdf>

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/SHA/Gacetas/Adicional%20Gacetas/Acuerdo%20096-2-25.pdf>

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

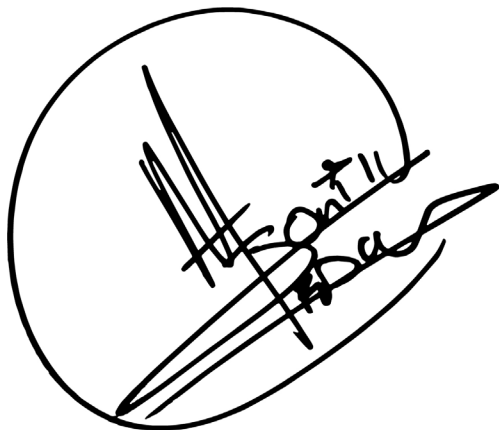
ACUERDO 097/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 12 de febrero de 2025, número S.O. 03/25, mediante el cual:

Único: Se autorizan las Reglas de Operación del Programa Proyectos Productivos 2025.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 17 del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/2025

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de febrero del año 2025, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Fomento Económico, para la aprobación de las Reglas de Operación de Programas Productivos 2025... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizan las Reglas de Operación del Programa "Proyectos Productivos 2025", para quedar redactadas en los siguientes términos:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS 2025"

FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo que señala el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad elaboró las siguientes Reglas de Operación del programa de Proyectos Productivos para el ejercicio fiscal 2025, y al cual a partir de este momento se le denominará como "PROYECTOS PRODUCTIVOS 2025".

Esta dependencia, dentro de su presupuesto de inversión para el ejercicio fiscal 2025, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, a través de la Subdirección de Innovación

Emprendimiento, será la unidad responsable de la ejecución del programa "PROYECTOS PRODUCTIVOS 2025. esto con fundamento en los artículos 90, fracción V, VIII y XVIII y 94 bis, fracción I, III, IV, XIII y XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

1/9

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



El Programa se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 en su Eje 2-Más ingreso y prosperidad para todos y todas, Estrategia 2.1.1: Fortalecer los programas y fondos económicos dirigidos a emprendedores y famiempresas (pequeños y medianos negocios), que tiene como línea de acción impulsar a las mipymes del municipio con financiamientos que les permitan crecer y fortalecer sus negocios, contribuyendo a su desarrollo, no sólo con un programa de subsidio, sino con una formación integral del beneficiario, donde a través de capacitaciones se enseñarán herramientas para desarrollar negocios sustentables que les permita mejorar su calidad de vida y obtener el sustento diario.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes reglas de operación para el programa "PROYECTOS PRODUCTIVOS 2025".

OBJETIVO:

Impulsar el desarrollo económico del municipio de Chihuahua mediante incentivos a los proyectos de emprendedores, fomentando actividades productivas alternativas de alto valor agregado que promuevan la generación de fuentes de empleo, operando esquemas de asesoría y acompañamiento con el fin de impulsar el auto-empleo y la creación de empresas formales, así como el fortalecimiento de negocios establecidos.

COBERTURA:

La cobertura del Programa será para personas residentes dentro de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.

DIRIGIDO A:

Personas mayores de edad que deseen fortalecer o iniciar su propio negocio que fomente la productividad, el empleo y el desarrollo económico y que estén en condiciones de realizar o realicen actividades productivas elegibles por el Programa.

REGLAS DE OPERACIÓN:

Reglas de Operación que establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa "PROYECTOS PRODUCTIVOS 2025".

1. **TÉRMINOS.** Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:
 - a. **Beneficiarios:** Población objetivo que recibe apoyo por parte del Programa, una vez reunidos los criterios de elegibilidad, requisitos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.
 - b. **Capacitación:** Proceso de desarrollo de capacidades que se realiza en el corto plazo, utilizando un procedimiento planeado, sistemático y organizado, mediante el cual se contribuye a que los beneficiarios adquieran conocimientos y habilidades para el adecuado desempeño de una actividad empresarial.
 - c. **Comité Dictaminador:** Es el órgano colegiado responsable de emitir el dictamen de aprobación de los proyectos seleccionados por el Panel de Evaluación.
 - d. **Programa:** Programa de Proyectos Productivos 2025.
 - e. **Proyecto Productivo:** Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir bienes y/o servicios, capaces de satisfacer determinadas necesidades en el marco del sector social de la economía.

2/9

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- f. Reglas de Operación: Son los presentes lineamientos en los que se establece el modo de solicitar, evaluar, otorgar y administrar el Programa.
- g. Panel de Evaluación: Instancia colegiada responsable de evaluar los proyectos y realizar una selección de los proyectos con las calificaciones más altas.
- h. Red Emprende Chihuahua: Organización que integra a los actores del ecosistema emprendedor, llevando a cabo estrategias encaminadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor y empresarial del municipio de Chihuahua.

2. CARACTERÍSTICAS, TIPO Y MONTO DE LOS APOYOS

Se considera el proyecto productivo como un apoyo al desarrollo económico mediante el cual la población objetivo del Programa ejecuta proyectos que sean técnica, económica y socialmente viables y contribuyan a incrementar el nivel de vida de los habitantes del municipio de Chihuahua.

2.1. Tipo de Apoyos. Los recursos del Programa se destinarán a los siguientes tipos de apoyo:

- a. Proyectos productivos técnica, económica y socialmente viables que sean acompañados y capacitados por los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad o alguna otra instancia capacitadora aprobada por la misma.
- b. El recurso asignado únicamente aplica para la compra de maquinaria, equipo y herramientas.

2.2. Montos. Para proyectos de nueva creación y proyectos de fortalecimiento de negocios establecidos, hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido por proyecto.

3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Para acceder a los recursos del Programa, será necesario que los solicitantes sean o hayan sido capacitados por los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua, por la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad u otra instancia capacitadora aprobada por la misma.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para estar en posibilidad de ser beneficiarios del Programa, los interesados e interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a. Ser mayor de edad
- b. Residir en el municipio de Chihuahua
- c. No podrán ser beneficiarios del Programa aquellas personas que se encuentren en el supuesto del Art.3 fracción VI de la Ley General De Responsabilidades Administrativas: "Para efecto de esta ley se entenderá por: VI. Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;"

Además de contar con la siguiente documentación:

- d. Original y copia (con fines de cotejo) de identificación oficial vigente con foto (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
- e. Copia de comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud).
- f. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) (QR).

3/9

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



5. TRANSPARENCIA

Las fases de registro, selección, dictaminación y aprobación de los proyectos tienen como finalidad dar transparencia al proceso de asignación de los recursos financieros.

- a. El proceso se inicia con la recepción de solicitudes, originando el padrón de solicitantes.
- b. Los proyectos que cumplan con los requisitos de inscripción iniciarán un proceso de acompañamiento y capacitación culminando en la elaboración de un plan de negocios.
- c. El Comité Dictaminador designará un Panel de Evaluación que deberá ser conformado por al menos 3 integrantes de la Red Emprende Chihuahua; órgano que será el encargado de evaluar los proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con el proceso de capacitación descrito en las presentes Reglas de Operación.
- d. Los proyectos elegibles serán puestos a consideración del Panel de Evaluación a través de una presentación.
- e. El Panel de Evaluación realizará una selección de los proyectos con las calificaciones más altas, así como los montos a otorgar, mismos que tendrán los siguientes techos presupuestales:
 1. \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)
 2. \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100)
 3. \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)
- f. El Comité Dictaminador analizará y dictaminará de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, la aprobación o rechazo de los proyectos seleccionados por el Panel de Evaluación, constituyendo la cartera de beneficiarios del Programa para el presente ejercicio fiscal, hasta agotarse el recurso.
- g. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad deberá publicar las listas de beneficiarios del Programa en medios electrónicos y/o periódicos de principal circulación del municipio de Chihuahua conforme se dictamine su aprobación.
- h. Una vez emitidos los cheques, se procede a la entrega de los recursos en la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, en la calle Antonio de Escorza #2307 Col. Obrera.
- i. Una vez entregados los apoyos, se contarán 20 días hábiles para la entrega de la comprobación del gasto y se calendarizarán las visitas de verificación.

En términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en materia de Acceso a la Información, toda persona puede por sí o por conducto de representante legal, realizar una solicitud de información sobre la aplicación de las presentes Reglas de Operación, siempre que cumpla con los requisitos señalados para tal efecto en los artículos 40, 42, 44, 46 y que la información solicitada no corresponda a la considerada como reservada en términos de lo dispuesto por el artículo 124 del ordenamiento legal en cita.

6. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Ejecutora: Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad del municipio de Chihuahua.
 Unidad Técnica Operativa: Subdirección de Innovación y Emprendimiento de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.

4/9

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
 Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Instancia Dispersora de Recursos: Tesorería Municipal.

Comité Dictaminador: Órgano colegiado responsable de emitir el dictamen de aprobación de los proyectos seleccionados por el Panel de Evaluación.

Panel de Evaluación: Instancia colegiada responsable de evaluar los proyectos.

Instancia Capacitadora: Las diversas asociaciones civiles que operan los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad u otra instancia aprobada por la misma.

7. MECÁNICA DE OPERACIÓN

7.1. Convocatorias. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad expedirá las convocatorias de las diferentes ediciones del Programa con las bases y fechas de inicio de recepción de documentación de acuerdo con las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda autorizar, por disponibilidad presupuestal, caso fortuito o causas de fuerza mayor. Las publicaciones de las mismas, deberán hacerse de manera oportuna, para que los interesados se encuentren en aptitud de acceder a los apoyos que se otorgan con base a este Programa.

7.2. Difusión. Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad difundirá ampliamente en medios electrónicos y en periódicos de principal circulación las convocatorias y la información relacionada al Programa.

7.3. Promoción. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad será la encargada de realizar la divulgación de las acciones del Programa, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 77, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Las presentes Reglas de Operación son de carácter público y estarán disponibles en la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, ubicada en Calle Escorza 2307, Col. Obrera, de esta ciudad de Chihuahua.

7.4. Recepción de Solicitudes. Las solicitudes se recibirán exclusivamente en los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua ubicados en:

1. **MIFAM Punta Oriente.** Ubicado en las instalaciones del CEDEFAM Punta Oriente, en las calles Punta Las Guardias esquina con Punta El Alamillo, Colonia Punta Oriente.
 2. **MIFAM Valle Dorado.** Ubicado en las instalaciones del CEDEFAM Valle Dorado, en las calles Dinosaurio esquina con Allosaurio, Colonia Valle Dorado.
 3. **MIFAM El Porvenir.** Ubicado en las instalaciones del CEDEFAM El Porvenir, en las calles Mina los Reyes esquina con Avenida Venceremos, Colonia El Porvenir.
 4. **MIFAM Unidad Vallarta.** Ubicado en las instalaciones del CEDEFAM Unidad Vallarta, en las calles Manuel González Cossío esquina con Kukulcán, Colonia Unidad Vallarta.
 5. **MIFAM Riberas del Sacramento.** Ubicado en las instalaciones del Centro Comunitario San Martín, en las calles Río Amur esquina con Río Paraná, Colonia Riberas del Sacramento.
 6. **MIFAM Dale.** Ubicado en las instalaciones del Centro Comunitario Dale, en la calle Trigésimo Sexta número 3402, Colonia Dale.
- 7.5. Registro de solicitantes. Para acceder a los apoyos del Programa, los aspirantes a beneficiarios deberán realizar su inscripción en los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua. El padrón de beneficiarios se integrará por aquellos que hayan efectuado su solicitud,

5/9

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



que cubran los requisitos para inscripción, que hayan cumplido con el Programa de Capacitación y que sean seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos.

7.5.1. Requisitos para inscripción:

1. Presentar Solicitud de Apoyo en escrito libre dirigida al Presidente Municipal, donde se describa el proyecto y la situación personal del solicitante.
2. Presentar la siguiente documentación:
 - a. Original y copia (con fines de cotejo) de identificación oficial vigente con foto (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional).
 - b. Copia de comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud).
 - c. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) (Verificado).
 - d. Escrito en donde indique que no se encuentra en conflicto de interés de conformidad con el artículo tercero, fracción VI, y relacionados de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - e. Cotización verificable, de preferencia de una persona física y/o moral local, dirigida al solicitante y la cual contenga: nombre de la empresa o persona física, domicilio, fecha y teléfono, descripción del bien o bienes, precio unitario sin IVA, subtotal, IVA y total.

7.6. Capacitación. Los proyectos que cumplan con los requisitos para su inscripción iniciarán un proceso de acompañamiento y capacitación por parte de los Módulos de Impulso a la Economía Familiar (MIFAM) del municipio de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad u otra instancia capacitadora aprobada por la misma, culminando en la elaboración de un Plan de Negocios.

7.7. Evaluación y Dictaminación

7.7.1. Panel de Evaluación. Se integrará un Panel de Evaluación, el cual será una instancia colegiada responsable de evaluar los proyectos y realizar una selección de los proyectos con las calificaciones más altas. El Panel de Evaluación estará compuesto por al menos 3 integrantes de la Red Emprende Chihuahua, que, por su experiencia en emprendimiento, cuentan con las habilidades necesarias para evaluar los proyectos.

7.7.2. Comité Dictaminador. Es el órgano colegiado responsable de emitir el dictamen de aprobación de los proyectos seleccionados por el Panel de Evaluación, el cual se integrará por:

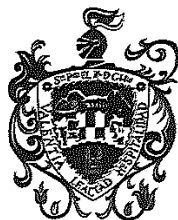
- Presidente: Titular de la Subdirección de Innovación y Emprendimiento de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.
- Secretario: Titular de la Jefatura de Oficina de Coordinación Operativa MIFAM de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.
- Titular de la Sindicatura del municipio de Chihuahua.
- Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Chihuahua.
- Titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Fomento Económico.
- Titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda y Planeación.
- Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua.
- Representante de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, Delegación Chihuahua.
- Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua.
- Representante de la Incubadora de Negocios de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Representante de la Incubadora de Negocios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

6/9

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Los integrantes del Comité podrán nombrar un suplente, debiendo nombrar a dicho suplente por escrito ante la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.

Las sesiones del Comité Dictaminador se instalarán con un quorum de por lo menos 5 de sus integrantes con derecho a voto.

Todos los integrantes tienen derecho a voz y voto con excepción del Secretario, el titular de la Sindicatura del municipio de Chihuahua y el titular del Órgano Interno de Control del municipio de Chihuahua, los cuales tendrán solamente voz.

En el caso de que exista igualdad en la toma de decisiones de los acuerdos respectivos, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

El Comité Dictaminador tendrá la facultad de sesionar extraordinariamente fuera de los periodos establecidos en los casos que considere necesarios.

El Comité Dictaminador tendrá la facultad de resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Dictaminador podrá sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los beneficiarios, y en su caso, solicitar su recuperación en términos de la legislación aplicable.

7.8. Visitas de verificación. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad llevará a cabo el seguimiento a la operación y ejercicio de los recursos, realizando las visitas de verificación que considere necesarias con el fin de comprobar su correcta aplicación y cumplimiento de metas.

7.9. Medición y seguimiento. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad realizará las acciones que permitan la medición, seguimiento y evaluación del Programa.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.1. Derechos de los beneficiarios:

- Recibir atención y orientación sobre los apoyos otorgados por el Programa de una manera digna, respetuosa, oportuna, de calidad y sin discriminación alguna.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

8.2. Obligaciones de los beneficiarios:

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera para la validación de los proyectos, según se detalla en las presentes Reglas de Operación.
- Utilizar los apoyos para los fines que fueron autorizados para el proyecto por el Programa.
- Conocer y cumplir la normatividad de el Programa.
- Presentar, durante los 20 días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados.

7/9

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- e. Facilitar y permitir las visitas de verificación que la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad considere necesarias con el fin de verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

9. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- a. Cuando se presente documentación o información falsa por parte del beneficiario.
- b. Cuando los beneficiarios no realicen la comprobación fiscal de la adquisición correspondiente a su proyecto dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega del recurso.
- c. Cuando los recursos no se destinen a los fines autorizados y contemplados en el proyecto.
- d. Cualquier incumplimiento será motivo para que el Comité Dictaminador analice y determine la improcedencia, suspensión o devolución del recurso.

10. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA

El presupuesto disponible para el Programa será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

11. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La temporalidad del Programa será hasta el 31 de diciembre de 2025 o agotarse el recurso asignado al mismo.

12. COMPROBACIONES

Cada entrega de apoyo económico deberá estar respaldada por un recibo de conformidad y/o póliza que estará bajo resguardo de la dependencia correspondiente.

13. INSTANCIA NORMATIVA

- 13.1. Cualquier punto no previsto en las presentes Reglas de Operación, será revisado y validado por el Comité Dictaminador.
- 13.2. Todos los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentadas en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

14. AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que la Instancia Ejecutora recabe, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Los datos personales no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de las personas beneficiarias, salvo las excepciones previstas en la Ley en mención.

15. APROBACIÓN

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas para el año 2025 por el H. Ayuntamiento en sesión de cabildo.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.



FIRMA
LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

SEGUNDO. Tùrnese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 429-I • Chihuahua, Chihuahua, 17 de febrero de 2025



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua